



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

710

Artículo 1º: Constrúyase sobre el pavimento de calle 9 de nuestra Ciudad, en su intersección con calle 34 y 58 al ingresar a la zona urbanizada bastones en forma de serruchos en todo el ancho de la calzada dejando a criterio de la Dirección de tránsito Municipal, el / espesor, distancia y largo que considere.

Artículo 2º: Anúnciese la existencia de serruchos existentes previsto en el Art. Anterior con carteles indicadores no menos de 100 mts. antes de los mismos, aplíquese carteles indicadores bien visibles que correspondan indicando zona urbanizada, cruces peligrosos, obreros transitando, maxima velocidad y otros indicadores, deberán ser pintados con pintura fosforescentes.-

Artículo 3º: Cúmplase con la presente ordenanza una vez recepcionada la citada calle 9 por ésta Municipalidad, transferencia / que deberá efectuar la Dirección de Vialidad Nacional.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 31/10/1986.-